

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 4

CIRCULAR N° 024 DE 2024

PARA:	UNIVERSIDADES QUE HAGAN PARTE DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN, ONG QUE HAGAN PARTE DE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE ONG, GREMIOS ECONÓMICOS, ASOCIACIONES CAMPESINAS, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.
DE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
ASUNTO:	CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Cordial saludo,

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 0327 del 07 de marzo de 2019 modificado por el Decreto No. 200 de 2024, y la Resolución 025 del 2024, expidió la circular conjunta No. 001 de 2024, mediante la cual se llevó a cabo la convocatoria para la designación de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San José de Cúcuta.

A pesar de haberse ejecutado en todas sus etapas el procedimiento de convocatoria fijado en la circular No.001 de 2024, no se logró la elección de algunos miembros por falta de participación, por lo tanto, mediante la presente circular se establecerá el procedimiento para lograr la designación de los miembros correspondientes a:

1. Un (1) Representante de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN que ofrezcan programas académicos en la ciudad de San José de Cúcuta; quien será certificado por los representantes legales de cada universidad, previa convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.
2. Un (1) Representante de la Confederación Colombiana de ONG que tengan domicilio principal en la ciudad de San José de Cúcuta, quien será certificado por los representantes legales de dichas organizaciones, previa convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.
3. Un (1) Representante de los gremios económicos, quien será certificado por los representantes legales de las agremiaciones yo/ conglomerados, previa convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.
4. Un (1) Representante de las asociaciones Campesinas constituidas en el municipio de San José de Cúcuta, quien será certificado por el conglomerado, previa

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 4

convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.

5. Un (1) Representante de las Juntas Administradoras Locales, elegido entre los presidentes de cada corporación, previa convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.

PROCEDIMIENTO Y MECANISMO DE ELECCIÓN:

El procedimiento que se va a implementar para realizar la elección de los miembros señalados anteriormente y que conformarán el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del municipio de San José de Cúcuta se llevará a cabo en dos fases:

- En la primera, se recibirán los documentos de los postulados, se hará la verificación de requisitos y se publicará la lista de las personas que cumplieron con estos y pueden por tanto ser elegidos.
- En la segunda fase se realizará la elección del designado entre los postulados acreditados de forma virtual mediante un link habilitado en la página web del municipio, el cual estará dispuesto los días señalados en el cronograma; una vez surtidas estas dos fases se publicará la lista oficial de designados.

Para los efectos, para acceder a la votación se deberá acreditar la pertenencia a cada colectividad, entendiéndose que los miembros de cada agremiación sólo podrán votar por sus postulados y previo a dicha votación se deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el aplicativo para cada caso.

Para el escrutinio se contará con un equipo compuesto por un representante de la Secretaría de Desarrollo Social y un representante del Departamento Administrativo de Planeación Municipal con el objetivo de revisar que los votos cumplan con las condiciones establecidas, logrando definir la lista de representantes.

Este proceso será acompañado por la mesa de garantes que será conformada con un/a (1) representante de la Personería del municipio de Cúcuta y un/a (1) representante de la Defensoría del Pueblo. Su misión es brindar garantías y transparencia al proceso de selección de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del municipio de San José de Cúcuta.

En caso de empate entre postulados de una misma colectividad, se definirá ante los miembros de la mesa de garantes a través del mecanismo de sorteo por balota.

El procedimiento mencionado anteriormente aplica para la convocatoria del representante de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN; el representante de la Confederación Colombiana de ONG; el representante de los gremios económicos; el representante de las asociaciones Campesinas y el representante de las Juntas Administradoras Locales.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 3 de 4

CRONOGRAMA

Publicidad de convocatoria:	Desde el 19 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2024.
Apertura de convocatoria	26 de septiembre de 2024.
Recepción de documentos de los postulados	Desde el 27 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2024.
Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos de los postulados	Desde el 1 de octubre al 3 de octubre de 2024.
Publicación de los postulados habilitados para ser elegidos	4 de octubre de 2024.
Reclamaciones:	Desde el 7 de octubre hasta el 8 de octubre de 2024.
Elección virtual:	Publicación del link en la página web de la alcaldía de San José de Cúcuta e inicio de las votaciones, del 10 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m. - cierre de las votaciones 14 de octubre a las 6:00 p.m.
Escrutinio:	Desde el 15 al 16 de octubre de 2024.
Publicación de los designados para conformar el CMPC	18 de octubre de 2024.

REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 327 de 2019, quienes se postulen ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberán presentar su manifestación de interés en el período comprendido desde el 27 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2024, dicho radicado se realizará en medio digital en la Secretaría de Desarrollo Social del municipio por medio de la ventanilla única, presentando los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida de los representantes elegidos.
- b) Carta de aceptación de la postulación por parte de los representantes.
- c) Certificado de vigencia de la personería jurídica de la organización de representante elegido de cobertura municipal (si requiere).
- d) Copia del acta y listado de asistencia de la reunión en la cual se hizo la postulación.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 4 de 4

Los requisitos habilitantes para la postulación de los interesados en hacer parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana no son subsanables. Las reclamaciones a las que haya lugar podrán ser presentadas únicamente a través de la ventanilla única (Secretaría de Desarrollo Social), especificando en el asunto de la comunicación lo siguiente: "Reclamación de (nombre de la instancia, organización, asociación o gremio) ante el CMPC" en los términos establecidos en el artículo tercero. cronograma.

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos y las reclamaciones, de acuerdo con el cronograma establecido, se publicará a través del portal web: <https://cucuta.gov.co/> el listado de los postulados, con el cual posteriormente se habilitará la elección virtual y finalmente se publicará el listado definitivo de los designados.

DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CIERRE DE CONVOCATORIA.

La presente Circular se publicará a través de la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta y serán usados diferentes medios de comunicación de la Administración Municipal para hacer difusión y promoción del proceso de convocatoria de las personas postuladas para la elección de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San José de Cúcuta; llamamiento a cargo de la entidad territorial a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0327 del 7 de marzo de 2019 y el Decreto 200 de 2024.

Aunado a lo anterior, la presente convocatoria se cerrará una vez se ejecute en su totalidad el cronograma dispuesto para realizar el proceso de elección de algunos de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San José de Cúcuta y se publique la lista definitiva de designados.

Cordialmente


LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Desarrollo Social
 Alcaldía de San José de Cúcuta

*Proyectó: María Juliana Alzate Becerra – Asesora Jurídica S.D.S.
 Revisó y aprobó: Leonel Rodríguez Pinzón – Secretario de Desarrollo Social*